

FECHA: Fecha: 10-09-2025 15:43:05

"Por la cual se efectúa un traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2025"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-IPSE

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial a las conferidas por el Decreto No. 257 de 2004 y demás normas concordantes aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 1° enero al 31 de diciembre de 2025", y Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. ", se apropiaron recursos al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE, por valor de \$164.892.105.160, discriminados de la siguiente manera: \$27.129.264.823 en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, y \$137.762.840.337 en el Presupuesto de Gastos de Inversión.

Que el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto No. 1068 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto No. 0412 de 2018 establece que:

"ARTÍCULO 2.8.1.5.3. Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.



FECHA: Fecha: 10-09-2025 15:43:05

"Por la cual se efectúa un traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2025"

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.

Asimismo, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos. (...)"

Que el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto No. 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto No. 0412 de 2018, dispone que:

"(...) Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

PARÁGRAFO. El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación (...)"

Que la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración", emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el artículo 12 estableció



FECHA: Fecha: 10-09-2025 15:43:05

"Por la cual se efectúa un traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2025"

la desagregación de gasto de acuerdo con lo señalado en el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que a través de la Resolución No. 20251300000015 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del Presupuesto de Gastos de Inversión a nivel producto, se asigna el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión a cada área del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.", se desagregó el presupuesto del IPSE para la vigencia 2025.

Que mediante Resolución No. 20251300000135 del 17 de enero 2025, se efectuaron traslados presupuestales por valor de \$99.226.000 con el fin de cubrir las actividades de (i) prestación de servicio profesionales derivados de permisos, licencias, viabilidades, planes de manejo y otros compromisos ambientales por \$ 76.460.900, (ii) Contact Center por \$ 2.765.100 y (iii) el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para las estaciones de potenciales energéticos instaladas en las ZNI por \$ 20.000.000.

Que mediante Resolución No. 20251300000225 del 27 de enero 2025, se efectuaron traslados presupuestales por valor de \$160.000.000 para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la Entidad.

Que mediante Resolución No. 008 del 10 de abril de 2025, se efectuaron traslados presupuestales por valor de \$12.200.000 con el fin de cubrir las actividades de (i) contratación de prestación de servicios profesionales por \$8.200.000 y (ii) adquirir cortinas/persianas por valor de \$4.000.000.

Que mediante Resolución No. 064 del 3 de junio de 2025, se efectuaron traslados presupuestales por valor \$71.826.969 con el fin de cubrir las actividades de (i) asegurar la continuidad del servicio integral de aseo, cafetería y jardinería en las instalaciones del Instituto por \$51.820.977 y (ii) contratación de prestación de servicios profesionales por \$20.005.992.



FECHA: Fecha: 10-09-2025 15:43:05

"Por la cual se efectúa un traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2025"

Que mediante Resolución No. 202513100001005 del 28 de julio de 2025, se efectuaron traslados presupuestales por valor de \$31.968.329 con el fin de cubrir las actividades de (i) garantizar la recarga y el mantenimiento de los extintores ubicados en las distintas sedes del IPSE por \$4.968.329 y (ii) contratación de prestación de servicios profesionales por \$27.000.000 para garantizar el cumplimiento de las funciones misionales y fortalecer las actividades

operativas y administrativas de la Oficina de Control Interno.

Que mediante Resolución No. 202513100001325 del 22 de agosto de 2025, se efectuaron traslados presupuestales por valor de \$33.000.000 con el fin de cubrir las actividades de prestación de servicios profesionales para apoyo transversal a las actividades de la Secretaria General.

Que mediante memorando No. 202513300025883 del 3 de septiembre de 2025 la Coordinadora del Grupo de Administración de Bienes y Servicios - GABYS solicita traslados presupuestales así: (i) \$19.250.000 con el fin de cubrir las actividades de prestación de servicios profesionales para adelantar tareas relacionadas con los planes, programas, procesos y procedimientos a cargo de la Secretaría General y (ii) \$3.180.034 para garantizar el suministro de papelería para el adecuado funcionamiento del IPSE, y asegurar el normal desarrollo de las actividades institucionales y el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

Que mediante memorando No. 202513400026433 del 8 de septiembre de 2025 la Secretaria General solicita un traslado presupuestal por valor de \$60.000.000 con el fin de garantizar la continuidad en el adecuado funcionamiento del IPSE y realizar el pago de la nómina del mes de septiembre.

Que en el presupuesto del IPSE dentro de los rubros A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, A-01-01-03-001-



FECHA: Fecha: 10-09-2025 15:43:05

"Por la cual se efectúa un traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2025"

002 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES, existen recursos disponibles para atender la necesidad descrita en el punto anterior.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del IPSE.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el traslado presupuestal en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la vigencia 2025, de la siguiente manera:

GRUPO DE TRABAJO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	REC	CONTRA- CRÉDITO	CRÉDITO
GRUPO DE ADM DE BIENES Y SERV	A-02-01-01-004- 005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	\$22.430.03 4	
GRUPO DE ADM DE BIENES Y SERV	A-02-02-01- 003- 008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	Nación	10		\$397.620
GRUPO DE ADM DE BIENES Y SERV	A-02-02-01-004- 006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10		\$547.760
GRUPO DE ADM DE BIENES Y SERV	A-02-02-01-003- 002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL	Nación	10		\$2.234.654
DESPACHO SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-008- 003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10		\$19.250.00 0



FECHA: Fecha: 10-09-2025 15:43:05

"Por la cual se efectúa un traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2025"

	Total	•	\$82.430.0 34			
GRUPO DE TALENTO HUMANO	A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	Nación	10		\$60.000.00 0
ITALENTO	A-01-01- 03-001- 002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	Nación	10	\$60.000.00 0	

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS

Director General

Revisó: Yeiny Alexandra Cubillos Peña - Secretaria General

Rosa Liliana Muskus Cuervo- Jefe Oficina Jurídica

Vianis Ospino Ramírez - Coordinadora Grupo de Recursos Financieros Vianis Ospino Ramírez

Martha Cecilia Gómez Montoya - Asesora Recursos Financieros

Yeimy Marcela Forero Ramírez - Contratista Secretaria General Germán Balaguera Cuéllar - Coordinador Grupo Asuntos Administrativos y Judiciales

Beltran Francisco Dangond Manrique – Contratista Oficina Jurídica

Proyectó: Julieth Romero – Profesional Grupo de Recursos Financieros.